

20 de noviembre de 2018

(18-7270)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### Revisión

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> ARGENTINA <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Secretaría de Comercio <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Servicio de Información (Apartado 11.)
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor. (HS 8712). (ICS: 43.150).
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Reglamento técnico y procedimiento de evaluación de la conformidad aplicables a bicicletas. (8 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El Proyecto resulta de la revisión del marco regulatorio correspondiente a la Resolución ex SICPME N° 220/2003, sus complementarias y modificatorias notificadas bajo signaturas G/TBT/N/ARG/151 y Add.1-19.  La medida que se notifica propone los requisitos esenciales de calidad y seguridad exigibles para las bicicletas que se comercialicen en el territorio de la República Argentina y la derogación del régimen vigente.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad
<b>8. Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución ex SICPME N° 220/2003 (texto actualizado) <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91398/texact.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91398/texact.htm</a></li></ul>

<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> No aplica</p> <p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> No aplica</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días desde la notificación</p>
<p><b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b></p> <p>Punto Focal de la Republica Argentina Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: <a href="mailto:focalotc@mecon.gob.ar">focalotc@mecon.gob.ar</a></p> <p><a href="http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg04.php">http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg04.php</a></p> <p><a href="http://www.puntofocal.gob.ar/">http://www.puntofocal.gob.ar/</a></p> <p><a href="https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18_5962_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18_5962_00_s.pdf</a></p>